

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### MINISTERIO DE MARINA

Decreto 1.139/1960, de 15 de junio, por el que se concede a los Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Armada destinados en las Provincias de Guinea y que dependan del Ministerio de Marina la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin o con pensión, en la forma análoga a lo previsto en los Decretos de 31 de enero de 1945, 15-2-51 y 31-12-59, por cada campaña de dos años que cumplan en aquellos territorios.—Página 1.148.

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

###### Destinos

- O. M. 1.888/60 por la que se dispone embarque en el crucero «Canarias» el Teniente de Navío (AS) don Francisco Martínez Tenreiro.—Página 1.149.
- O. M. 1.889/60 por la que se dispone pase destinado al pontón-escuela de maniobra «Galatea» el Alférez de Navío (m) don Angel Ramos Díaz.—Página 1.149.
- O. M. 1.890/60 por la que se dispone se haga cargo del destino de Habilitado del Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota el Capitán de Intendencia D. Jesús Moreno Lagunas.—Página 1.149.
- O. M. 1.891/60 por la que se dispone pase destinado a la Secretaría de Obras de la Jurisdicción Central el Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas y Archivos D. Alfredo Arrabal Rodríguez.—Página 1.149.

###### Bajas.

- O. M. 1.892/60 por la que se dispone cause baja definitiva en la Armada el Teniente Coronel de Intendencia D. José Cabrerizo Gonzalo.—Página 1.149.

#### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

###### Destinos.

- O. M. 1.893/60 por la que se dispone continúe con carácter definitivo en los destinos que se indican el personal que se reseña.—Página 1.149.
- O. M. 1.894/60 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en el submarino «G-7» el Mecánico segundo D. Andrés Hernández Victoria.—Páginas 1.149 y 1.150.
- O. M. 1.895/60 por la que se confirma en el destino del Alto Estado Mayor al Portero segundo de este Ministerio D. José Paz Carballo.—Página 1.150.

#### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### TROPA

###### Continuación en el servicio.

- O. M. 1.896/60 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Página 1.150.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden de 9 de junio de 1960 por la que se designa Interventor del Estado en la Subsecretaría de la Marina Mercante al Coronel de Intervención de la Armada D. Joaquín de Castro Martín, por cese del de la misma clase y categoría D. Francisco Gómez Mollá.—Página 1.150.



# DECRETOS

## Ministerio de Marina

Por Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco se concede a los Jefes, Oficiales, Suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, destinado en La Legión o en las Fuerzas Regulares Indígenas, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, con o sin pensión, según los años de permanencia en dicho destino.

Por Decreto de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno se hizo extensiva esta recompensa a los Jefes, Oficiales, Suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército pertenecientes a Organismos, Unidades y Servicios Militares de los territorios del Africa Occidental Española y Golfo de Guinea, dependientes de la Presidencia del Gobierno, en las mismas condiciones y con las mismas pensiones anejas que establece el Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, sin la limitación que determina el párrafo segundo de su artículo segundo.

El Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve concede, por razones de equidad, análogas recompensas al personal de los tres Ejércitos y Guardia Civil destacado en las Provincias de Ifni y Sahara, dependiente del Capitán General de Canarias.

Ninguna de estas disposiciones comprende al personal de la Armada destinado o destacado en las Provincias de Guinea y dependiente del Ministerio de Marina.

Los razonamientos que condujeron a la concesión de los beneficios contenidos en los tres Decretos citados son válidos para este personal, cuyo servicio, tanto a bordo como en tierra, exige un más riguroso sacrificio que el normal del servicio de la Armada.

Para el debido estímulo y fomentar una mayor permanencia del personal de la Armada en tales destinos se considera justo y beneficioso para el servicio concederle análogas ventajas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO :

Artículo primero.—A los Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Armada destinados en las Provincias de Guinea a bordo o en tierra y que dependan del Ministerio de Marina se les concederá por su permanencia en ellas la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin o con pensión, en forma análoga a lo previsto en los Decretos de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve por cada campaña de dos años que cumplan en aquellos territorios.

Para el cómputo de estos períodos de dos años les servirá de abono las licencias que puedan corresponderles, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El percibo de estas pensiones serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Marina, y si bien el cómputo del tiempo de permanencia en estas posesiones se realizará a partir del primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, las pensiones no se concederán con efectos retroactivos y sí solamente a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo tercero.—Las correspondientes propuestas se cursarán por los Comandantes Militares de Marina de las respectivas Provincias o por los Jefes de las Unidades independientes (buques o fuerzas navales en tierra) al Comandante General de la Base Naval de Canarias, quien, a su vez, debidamente documentadas e informadas, las remitirá al Ministerio de Marina. Las Ordenes Ministeriales de concesión de estas recompensas se publicarán en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Marina para dictar las órdenes complementarias necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta.

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
encargado del despacho del Ministerio de Marina,

LUIS CARRERO BLANCO

FRANCISCO FRANCO

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

#### Destinos.

**Orden Ministerial núm. 1.888/60.** — Se dispone que el Teniente de Navío (AS) don Francisco Martínez Tenreiro, al cesar en la situación que fijaba la Orden Ministerial número 1.325/60 (DIARIO OFICIAL núm. 99), embarque en el crucero *Canarias*.

Este destino se confiere con carácter forzoso.  
Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

**Orden Ministerial núm. 1.889/60.** — Se dispone que el Alférez de Navío (m) don Angel Ramos Díaz cese en el remolcador *R. A.-2* y pase destinado al pontón-escuela de maniobra *Galateà*.

Este destino se confiere con carácter voluntario.  
Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

**Orden Ministerial núm. 1.890/60.** — Se dispone que el Capitán de Intendencia D. Jesús Moreno Lagunas cese en su actual destino y se haga cargo del de Habilitado del Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

**Orden Ministerial núm. 1.891/60.** — Se dispone que el Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas y Archivos D. Alfredo Arrabal Rodríguez cese en el Negociado Primero del Servicio de Per-

sonal de este Ministerio y pase destinado a la Secretaría de Obras de la Jurisdicción Central.

Este destino se confiere con carácter voluntario.  
Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

#### Bajas.

**Orden Ministerial núm. 1.892/60.** — En virtud de sentencia dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, por la que se impone al Teniente Coronel de Intendencia de la Armada D. José Cabrerizo Gonzalo, entre otras, la pena accesoria de separación del servicio y efectos de pérdida de empleo determinados en los artículos 223 y 231 del Código de Justicia Militar, vengo en disponer que el expresado Jefe sea baja definitiva en la Armada a partir del 18 de mayo de 1960.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

#### Destinos.

**Orden Ministerial núm. 1.893/60.** — Se dispone que los Suboficiales que se relacionan cesen en la dotación del destructor *Lepanto bis* y continúen, con carácter definitivo, en los destinos que al frente de cada uno se indica:

Electricista primero D. Francisco Ramos Gil.—  
Fragata *Magallanes*.

Radiotelegrafista segundo D. Antonio Navarro Molina.—Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota.

Mecánico primero D. Joaquín Pena Mourenza.—  
Fragata *Pizarro*.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. ...

**Orden Ministerial núm. 1.894/60.** — A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Mecánico segundo D. Andrés Hernández Victoria cese en el destino que

actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, en el submarino G-7, a partir del día 2 del mes actual.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. . . .

**Orden Ministerial núm. 1.895/60.** — En virtud de expediente incoado al efecto, se confirma en el destino del Alto Estado Mayor al Portero segundo de este Ministerio D. José Paz Carballo.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. . . .

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

### Tropa.

*Continuación en el servicio.*

**Orden Ministerial núm. 1.896/60.** — Se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que seguidamente se relaciona, en los enganches o reenganches que se señalan y con los beneficios económicos reglamentarios:

Cabos primeros Especialistas.

Anselmo Paredes Piñón.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 11 de enero de 1960.

Vicente García Navarro.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 6 de mayo de 1960.

Angel Palacios González.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 3 de abril de 1960.

Antonio Moreno Márquez.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 12 de abril de 1960.

Andrés Posada Rodríguez.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 22 de marzo de 1960.

Sebastián Ramos Sánchez.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 2 de abril de 1960.

Francisco Tolosa Saiz.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 4 de enero de 1960.

Agustín Lorente Gallego.—En segundo reenganche, por cuatro años, desde 30 de abril de 1960.

Músicos de tercera clase.

Apolinar Marquina López.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 9 de abril de 1960, pero sin beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

Francisco Ribera Garrigues.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 2 de abril de 1960, pero sin beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

Serafin Casas Seoane.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 22 de abril de 1960, pero sin beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

Angel Miguel Salas.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 16 de abril de 1960, pero sin beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

José Cándido Palacios Palacios.—En tercer reenganche, por cuatro años, desde 15 de abril de 1960, pero sin beneficios económicos por disfrutar los de Sargento.

Cabos segundos Especialistas.

Justiniano Cepeda Pérez.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 11 de abril de 1960.

Antonio Contreras Gamito.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 7 de abril de 1960.

Daniel Mateo López.—En enganche voluntario, por dos años, seis meses y doce días, desde 20 de junio de 1957, y en primer reenganche, por cuatro años, a partir de 2 de enero de 1960.

Soldados Especialistas.

Ildefonso Pulido Avila.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 2 de enero de 1960.

Antonio Delgado Muñoz.—En enganche voluntario, por dos años, desde 22 de febrero de 1960.

Madrid, 15 de junio de 1960.

El Ministro encargado del despacho,  
CARRERO

Excmos. Sres. . . .

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con motivo del pase a la situación de "retirado", según dispone la Orden Ministerial de Marina número 1.671, de 2 de junio de 1959 (D. O. núm. 26), del Coronel del Cuerpo de Intervención de la Armada D. Francisco Gómez Mollá,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese como Jefe de la Sección de Intervención del Estado, que venía desempeñando en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, siendo designado para sustituirle en el expresado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (B. O. del Estado núm. 66), el Jefe de igual clase y categoría don Joaquín de Castro Martín.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.  
Sres. . . .

(Del B. O. del Estado núm. 148, pág. 8.486.)